

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCIV	Xalapa-Enríquez, Ver., martes 13 de septiembre de 2016	Núm. 365
------------	--	----------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO ESPECÍFICO 18/2016 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE LOS CC. IVÁN EDUARDO CASTILLO TORRES, JENY ISABEL JIMÉNEZ VÁZQUEZ, ESMERALDA JAQUELINE JIMÉNEZ ESTRELLA, PEDRO ALBERTO GAYOSSO MARTÍNEZ, PEDRO IVÁN RAMOS MOLINA, OSCAR CRUZ PÉREZ Y SANTIAGO DAMIÁN BOLAÑOS RODRÍGUEZ.

folio 1083

GOBIERNO DEL ESTADO Y MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA RODRÍGUEZ, RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 1, MANZANA 26 DE LA COLONIA EL TRÉBOL LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE NARANJOS-AMATLÁN, VER.

folio 1049

ORGANISMO ACREDITADOR DE COMPETENCIAS LABORALES DEL ESTADO DE VERACRUZ

NORMA TÉCNICA DE COMPETENCIA LABORAL PARA EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD A LA CIUDADANÍA Y LA OBSERVANCIA DE LA LEY.

folio 1084

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ACUERDO NÚMERO P/E/J-106, POR EL QUE SE RESCINDE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL

EDICTOS Y ANUNCIOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Subsecretaría de Finanzas y Administración.
Dirección General del Patrimonio del Estado.

ACUERDO P/E/J-106

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Visto para resolver el expediente número 036/2013-Rescisión del libro índice de esta Dirección General del Patrimonio del Estado, en el que se actúa el procedimiento administrativo de rescisión de contrato de compraventa celebrado entre el Gobierno del Estado y María del Socorro García Rodríguez, respecto del lote de terreno número uno manzana veintiséis ubicado en la colonia El Trébol, del municipio de Naranjos-Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

C O N S I D E R A N D O

I. Que esta Dirección General del Patrimonio del Estado, es competente para conocer y tramitar el presente asunto, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 8 fracción VI, 9 fracción 22, 23 y demás relativos de la Ley número 59 para la Enajenación de Predios de Interés Social, en adelante la Ley y 34 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

Primero. Se rescinde, el contrato de compraventa celebrado entre el Gobierno del Estado y María del Socorro García Rodríguez, respecto del lote de terreno número uno manzana veintiséis de la colonia El Trébol localizada en el municipio de Naranjos-Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave,

Segundo. Notifíquese personalmente a María del Socorro García Rodríguez en el domicilio proporcionado a esta Dirección General, y en caso de haber variado éste, por medio de una publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico de mayor circulación del lugar en que se ubica el inmueble, para hacerle saber que tiene un término de cinco días hábiles que señala el artículo 25 de la Ley, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación para interponer el recurso de reconsideración ante esta Dependencia ubicada en la avenida Ignacio de la Llave número nueve, colonia Represa del Carmen de esta ciudad capital y de no hacerlo ejecútase en sus términos y previas las anotaciones de rigor, archívese el presente asunto legalmente concluido.

Así lo resolvió y firma: El licenciado Luis Bustos García, director general del Patrimonio del Estado.—Rúbrica.

ORGANISMO ACREDITADOR DE COMPETENCIAS
LABORALES DEL ESTADO DE VERACRUZ

Código:	Título:
NVSEG060	Protocolo de seguridad a la ciudadanía y la observancia de la ley

Descripción de la Norma Técnica de Competencia Laboral del Estado de Veracruz:

Servir como referente para el desarrollo de la función laboral, la evaluación y certificación de las personas que se dedican a vigilar el cumplimiento de las leyes y sus reglamentos, ejecutar la detención de las personas que incumplen las leyes y sus reglamentos; de igual manera emitir recomendaciones a la ciudadanía y coordinar los trabajos y servicios de emergencia con los niveles de gobierno federal, estatal y municipal. Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en una NTCLV.

Los requisitos previos para la evaluación en esta NTCLV son:

- Aplicar los exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos
- Aplicar el examen de control y confianza
- Otros exámenes que sean requisito de acuerdo al estado o municipio

Comité de Normalización de Competencia Laboral del Estado de Veracruz que la elaboró:
Seguridad (SEG)

Fecha de autorización por parte del H. Comité Técnico de ORACVER:
21 de julio de 2016

Nivel de Competencia Laboral:
Tres

Competencia en un conjunto de actividades profesionales que requieren el dominio de diversas técnicas para ser ejecutado de forma autónoma, con responsabilidad de coordinación y supervisión de trabajo técnico y especializado. Exige la comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y la evaluación de los factores del proceso y sus repercusiones económicas.

Referencia ocupacional según el Catálogo Nacional de Ocupaciones (CNO):

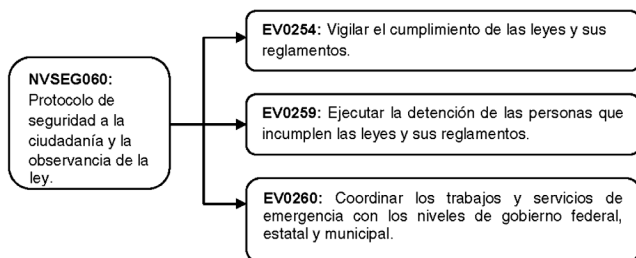
División	5:	Trabajadores en servicios personales y vigilancia
Grupo principal	53:	Trabajadores en servicios de protección y vigilancia
Subgrupo	530:	Supervisores en servicios de protección y vigilancia
Grupo unitario	5301:	Supervisores en servicios de protección y vigilancia

Dirigida a:

- Oficial de Policía
- Guardia de Seguridad
- Agente de Vialidad en Crucero
- Policía de Caminos
- Agente de Tránsito

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector	93:	Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales
Subsector	931:	Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia
Rama	9314:	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público
Subrama	93141:	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público
Clase	931410:	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público

Perfil de la NTCLV

Código: EV0254	Elemento de Competencia 1 de 3: Vigilar el cumplimiento de las leyes y sus reglamentos
--------------------------	---

La persona es competente cuando demuestra los siguientes Criterios de Evaluación:

CONOCIMIENTOS

- C1. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- C2. Técnicas y tácticas policiales
 - Manejo de técnicas policiales
 - Manejo táctico policial
- C3. Código penal de la entidad federativa
- C4. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- C5. Armamento y balística
 - Medidas de seguridad para el manejo de armas

DESEMPEÑOS

- D1. Cuidando que la ciudadanía cumpla las leyes y sus reglamentos
 - Haciendo presencia in situ
 - Vigilando cautelosamente a las personas alrededor

- D2. Revisando el armamento y equipo policial asignado para prestar el servicio
 - Aplicando las medidas de seguridad para el manejo de armas
 - Verificando su funcionamiento y el estado en que se encuentra de acuerdo al procedimiento establecido por el mando superior
 - Comprobando que la dotación de municiones se encuentre completa y en condiciones de uso
- D3. Exhortando al conductor a la no reincidencia
 - Cuidando que se respete el orden, la paz y la seguridad
 - Evitando violentar las garantías individuales de las personas
- D4. Auxiliando a la ciudadanía en caso de una emergencia
 - Aplicando medidas de seguridad para cada caso

ACTITUDES

- A1. Disciplina
 - Acatando las órdenes de manera responsable y los deberes claramente establecidas por la ley
- A2. Respeto
 - Cumpliendo el servicio durante y después de la función que desempeña
- A3. Presencia
 - Cumpliendo con la pulcritud en su persona y en su indumentaria (uniforme), las insignias, divisas y manuales
- A4. Ética profesional
 - Manteniendo un comportamiento ejemplar a través de los deberes y derechos que impone su profesión dentro y fuera del ejercicio de sus funciones
- A5. Legalidad
 - Ejecutando las órdenes legales reglamentarias formuladas por sus superiores jerárquicos
- A6. Disposición al servicio
 - Manteniéndose al pendiente del llamado durante las 24 horas del día, en caso de requerir la prestación de su servicio
- A7. Iniciativa
 - Suministrando asistencia a toda persona en peligro, para prevenir o reprimir cualquier tipo de acto que induzca a perturbar el orden público y proteger cualquier individuo y la colectividad contra los atentados a las personas y bienes

PRODUCTOS

- P1. El rol del servicio indica:
 - Turno, lugar, fecha y horario a cumplir
 - Descripción del equipo a utilizar
 - Responsable del servicio e integrantes del equipo
- P2. Las estadísticas de vigilancia determinadas, incluyen:
 - Fecha, hora y lugar donde se comete algún delito o hecho relevante
 - Tipo de vigilancia realizada (especificada)
 - Descripción los hechos relevantes
 - Tipo de acto delictivo o anomalía presentada durante el recorrido

P3. La bitácora de servicio requisitada, incluye:

- Turno, lugar, fecha, horario a cumplir
- Nombres de los integrantes del equipo
- Equipo a utilizar y hechos relevantes
- Descripción de los operativos en carreteras, caminos, calles o avenidas de mayor circulación
- Firma del responsable del servicio y visto bueno del responsable de turno

Código: EV0259	Elemento de Competencia 2 de 3: Ejecutar la detención de las personas que incumplen las leyes y sus reglamentos
--------------------------	---

La persona es competente cuando demuestra los siguientes Criterios de Evaluación:

CONOCIMIENTOS

C1. Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

C2. Derecho Penal

- Preservar el lugar de los hechos
- Realizar la cadena de custodia
- Término de flagrancia, causi flagrancia
- Funciones en el sistema penal acusatorio

C3. Código de procedimientos penales

C4. Técnicas y/o tácticas de defensa personal

DESEMPEÑOS

D1. Detectando la violación a las leyes o reglamentos

- Mencionando las obligaciones de todo ciudadano en el ejercicio de la función que desempeña

D2. Captando la atención del presunto infractor

- Activando los sistemas audibles y visibles

D3. Identificándose con el presunto infractor

- Explicando la violación a la ley
- Mencionando el procedimiento a seguir

D4. Aplicando la sanción correspondiente

- Utilizando los recursos que se le proporcionan (a través de la puesta a disposición)
- Ejecutando acciones para velar por la seguridad, el orden y la paz pública

D5. Responde al encontrar personas ajenas dentro del perímetro de su responsabilidad

- Solicitando apoyo por radio a la comandancia u otros elementos en el servicio
- Identificándose y marcándole el alto a la persona ajena
- Interrogando a la persona ajena en cuanto a su estancia en el lugar y pidiendo que se identifique
- Realizando un cacheo a la persona ajena
- Poniendo a disposición de la autoridad competente a la persona ajena

D6. Respondiendo en defensa personal cuando es agredido y/o sometido físicamente

- Valorando la situación en la que se encuentra para ejecutar una respuesta adecuada

- Aplicando tres técnicas y/o tácticas de defensa personal
- Solicitando apoyo a otros elementos en el servicio
- Utilizando el equipo policial para la defensa y si es necesario el arma como último recurso
- Manteniendo la calma para conservar su integridad física

D7. Aplicando medidas de protección civil en situaciones de riesgo

- Manteniendo la calma
- Orientando a las personas acorde a la situación presentada
- Tomando medidas de salvaguarda de acuerdo a sus posibilidades
- Solicitando apoyo al personal responsable

ACTITUDES

A1. Responsabilidad

- Actuando con la determinación necesaria, sin recurrir a la fuerza más que lo razonable para cumplir con la misión exigida o autorizada por la ley

A2. Autoridad

- Aplicando la ley en el ejercicio de sus funciones

A3. Transparencia

- Actuando con integridad, imparcialidad y dignidad, con el fin de abstenerse de todo acto de corrupción y oponerse a esta resueltamente

A4. Imparcialidad

- Aplicando las leyes y reglamentos sin distinción de grado, amistad o de confianza

A5. Honestidad

- Ejerciendo sus funciones de inspección, seguridad y vigilancia dentro y fuera de la institución

A6. Liderazgo

- Demostrando su capacidad en las funciones y en el ejercicio de sus actividades

PRODUCTOS

P1. El parte informativo contiene:

- Fecha, hora y lugar donde ocurrieron los hechos
- Número y nombre de cada uno de los elementos que participan
- Fundamentación legal y narración de los hechos del acto realizado
- Número de unidad y/o placas asignadas al vehículo oficial
- Conclusión final de los hechos

P2. Orden de aprehensión incluye:

- Nombre del inculcado
- Fecha, hora y lugar donde ocurrieron los hechos
- Fundamentación legal y narración de los hechos del acto realizado

P3. Las denuncias y/o puestas a disposición ante la autoridad competente, indica:

- El/los nombre(s) del inculcado(s)
- Fecha, hora y lugar donde ocurrieron los hechos

Código: EV0260	Elemento de Competencia 3 de 3: Coordinar los trabajos y servicios de emergencia con los niveles de gobierno federal, estatal y municipal
--------------------------	---

La persona es competente cuando demuestra los siguientes Criterios de Evaluación:

CONOCIMIENTOS

- C1. Manejo de vehículo de emergencia
- C2. Derecho constitucional
- C3. Ley de amparo
- C4. Investigación policial
- C5. Estupefacientes, droga y fármacos de abuso
- C6. Primeros auxilios básicos

DESEMPEÑOS

- D1. Realizando reuniones de coordinación con los tres órdenes de Gobierno en materia de seguridad
 - Citando a participar a los tres niveles de gobierno
- D2. Ejecutando trabajos de operativo en conjunto
 - Respetando los acuerdos, jurisdicción y cargo que desempeña la autoridad

PRODUCTOS

- P1. La minuta de trabajo, contiene:
 - Lugar, fecha, hora y puntos a tratar
 - Descripción de los acuerdos establecidos
 - Conclusiones de la reunión

ACTITUDES

- A1. Altruismo
 - Actuando en beneficio de la ciudadanía, auxiliando y brindando el apoyo en el ejercicio de sus funciones.
- A2. Confidencialidad
 - Guardando en secreto todas las cuestiones de carácter confidencial, a menos que el ejercicio de estas funciones o las disposiciones de la ley le manden actuar de otra manera
- A3. Lealtad
 - Actuando íntegra e imparcialmente en cualquier circunstancia, en concordancia con el alto grado de responsabilidad que exige el profesionalismo

GLOSARIO

Cacheo. Registrar a alguien para descubrir si oculta algún objeto ilegal, como droga o armas.

Causi flagrancia. Se manifiesta cuando inmediatamente después de ejecutado el hecho delictuoso, el indiciado es perseguido materialmente.

Flagrancia. Hace referencia a aquel delito que se está ejecutando actualmente o en ese preciso instante.

In situ. Término del latín que se utiliza para referirse al lugar o al sitio.

Institución. Secretaría, agrupación o el lugar donde desempeña sus actividades de inspección, seguridad y vigilancia.

Observancia. Cumplimiento exacto y puntual de lo que se manda ejecutar, como una ley, un estatuto o una regla.

Parte informativo. Documento oficial mediante el cual se informa a detalle sobre las actividades realizadas durante su jornada diaria de trabajo.

Probidad. Rectitud de ánimo, hombría de bien, integridad y honradez en el actuar, de donde se deriva que carece de ella el sujeto de la relación laboral que adopta una conducta dolosa contraria a los principios que han quedado enunciados, a resultas de la cual se produce o puede producirse un resultado dañoso o un perjuicio a fin de obtener un beneficio para sí o para otro.

Reincidencia. Reiteración de una misma culpa o defecto. Como concepto de derecho penal es un agravante de la responsabilidad criminal, aplicado al reo que reincide en cometer un delito análogo a aquel por el que ya ha sido condenado.

Tipo de vigilancia. A pie firme, en carro radio patrulla, en semoviente, en helicóptero, en motocicleta, en bicicleta).— Rúbrica.

folio 1084

EDICTOS Y ANUNCIOS

PODER JUDICIAL

JUZGADO 35° DE LO CIVIL.—TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.—MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

“Independencia judicial, valor institucional y respeto a la autonomía”

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BBVA Bancomer, S.A., institución de banca múltiple, grupo financiero BBVA Bancomer en contra de José Rodrigo Ruiz Vázquez expediente 207/2011, la C. juez Trigésimo Quinto Civil de la Ciudad de México, dictó un auto de fecha dos de diciembre de dos mil trece, uno de junio y trece de julio de dos mil dieciséis que en su parte conducente dice:

“(…) Como lo solicita el compareciente para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del cuatro de octubre del año en curso, respecto del bien inmueble motivo de la presente audiencia ubicado en: La casa-habitación marcada con el número cincuenta y ocho construida sobre el lote de terreno